

En estas normativas se establecía la necesidad de que en dichas sedes «se realizaran todas las actuaciones y trámites referidos a procedimientos o a servicios que requieran la identificación de la Administración Pública y, en su caso, la identificación o firma electrónica de las personas interesadas». Además se ha ido concretando el contenido de las mismas y definido el alcance de las responsabilidades en materia de sede electrónica.

Actualmente, el acceso de los ciudadanos a los trámites publicados en la sede electrónica del Ayuntamiento puede llevarse a cabo desde la dirección o dominio antes referenciado y también puede accederse a los procedimientos y trámites electrónicos de los Organismos Autónomos en las siguientes direcciones electrónicas:

- Instituto Municipal de Deportes <https://imd.sevilla.org>
- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente <https://www.urbanismosevilla.org>
- Agencia Tributaria de Sevilla <https://www.sevilla.org>

Por lo que se refiere a la sede de la que es titular el Ayuntamiento de Sevilla, con motivo de su evolución y actualización tecnológica y en base a la distinción entre portal de internet y sede electrónica, ya regulada en los artículos 38 y 39 de la Ley 40/2015 y desarrollada en el artículo 5.1 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, el portal de internet del Ayuntamiento de Sevilla se mantiene en el dominio www.sevilla.org y la sede electrónica, que será accesible desde dicho portal, tendrá un nuevo dominio que será: www.sede.sevilla.org, por lo que, procede modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 23 de diciembre de 2009, en cuanto al dominio de acceso a la misma que pasa a ser www.sede.sevilla.org.

En este sentido, el artículo 10 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, establece la posibilidad de crear una o varias sedes electrónicas asociadas a una sede electrónica atendiendo a razones técnicas y organizativas, teniendo la sede asociada la consideración de sede electrónica a todos los efectos. Por tanto, conforme se ha descrito anteriormente, los Organismos Autónomos y demás entidades del Ayuntamiento de Sevilla, podrán constituirse en sedes electrónicas asociadas a la principal adoptando sus respectivos acuerdos de creación con los requisitos establecidos en el punto segundo del artículo 10 citado y con el contenido y servicios especificados en el artículo 11. Serán los titulares de las sedes electrónicas asociadas los responsables de la integridad, veracidad y actualización de la información y procedimientos que figuren en la misma.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.— Modificar el acuerdo primero adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 23 de diciembre de 2009, en cuanto al dominio de acceso a la misma que pasa a ser de www.sevilla.org, a www.sede.sevilla.org.

Segundo.— Actualizar el contenido de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, conforme a la ley 40/2015, de 1 de octubre y al Real Decreto 203/2021, de 31 de marzo, cuyo ámbito de aplicación será el Ayuntamiento de Sevilla, la cual podrá incluir como sedes asociadas a sus entes, organismos y sociedades dependientes mediante acuerdo independiente de creación.

El titular de la sede electrónica es el Ayuntamiento de Sevilla, correspondiendo la gestión y administración conforme se indica en la Resolución del Alcalde n.º 412, de 26 de abril, al Área de Hacienda y Administración Pública, en materia de Recursos Humanos y Modernización Digital.

Tercero.— Requerir a los Organismos Autónomos y demás entidades del Ayuntamiento de Sevilla para que, en su caso, constituyan sus sedes electrónicas asociadas a la principal del Ayuntamiento de Sevilla, adaptándose a los requisitos y contenidos establecidos en el artículo 11 del Real Decreto 203/2021, de 31 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, identificando la dirección electrónica de referencia de cada una de las sedes electrónicas asociadas.

Cuarto.— La sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla dispondrá de los contenidos mínimos y servicios puestos a disposición de las personas interesadas regulados en el artículo 11 del Real Decreto 203/2021, de 31 de marzo.

Además la sede electrónica dispondrá de los siguientes contenidos:

1. Acceso a trámites y servicios en línea disponibles en las sedes electrónicas asociadas.
2. Acceso al Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Sevilla.
3. Acceso a la carpeta ciudadana del Ayuntamiento de Sevilla, como servicio electrónico de acceso restringido a las personas interesadas así como a sus representantes legales, para que previa identificación conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan consultar información sobre el estado de tramitación de los procedimientos accesibles por vía electrónica, permitiendo asimismo el acceso a sus comunicaciones y notificaciones.
4. Enlace al registro electrónico de apoderamientos.
5. Enlace a la dirección electrónica habilitada única.
6. Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante el órgano que se determine por la Alcaldía.
7. Acceso al portal de transparencia.
8. Cualquier otro contenido de interés para la ciudadanía que deba figurar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla.

Quinto.— Atribuir la responsabilidad de los contenidos y servicios puestos a disposición de la ciudadanía en la sede electrónica a los titulares de los órganos superiores y directivos de cada Área de Gobierno, y en su caso a los organismos públicos a través de sus sedes asociadas, y que se corresponderán con las competencias que tengan legalmente atribuidas.

Sexto.— Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, así como en la propia sede electrónica.»

Sevilla a 15 de julio de 2021.—La Jefa de Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia, Raquel Inmaculada Barea Vázquez.

6W-6448

SEVILLA

Extracto de la resolución número 6554 de 27 de julio de 2021, de la Teniente Alcalde Delegada del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca (P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla), por la que se convocan subvenciones, modalidad de «Ayudas en especie» para sufragar parte del material escolar, dirigida a familias con menores matriculados en alguno de los colegios públicos o concertados, ubicados en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, en la etapa de educación primaria para el curso 2021-2022.

BDNS (Identif.): 577459.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/577459>

Primero. *Beneficiarios:*

Los menores en edad escolar a través de sus padres, madres o tutores, matriculados/as en el próximo curso 2021-2022 en alguno de los Colegios Públicos o concertados, ubicados en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, en la etapa de Educación Primaria y que se encuentren empadronados/as en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

Segundo. *Finalidad:*

El objetivo de la presente convocatoria es sufragar una pequeña parte de los gastos que deben afrontar las familias con ocasión del inicio del curso escolar 2021-2022.

Tercero. *Bases reguladoras:*

Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia de 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Importe:*

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 10.000,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

Quince (15) días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Sevilla a 28 de julio de 2021.—La Teniente de Alcalde Delegada del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (acuerdo de Delegación de fecha 05 de marzo de 2021), Adela Castaño Diéguez.

8W-6693

ALMENSILLA

Doña Agripina Cabello Benítez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta localidad, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Vista la resolución de alcaldía n.º 568/2019, de fecha 27 de junio de 2019, en la que se resuelve el Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Considerando que se hace necesaria una reorganización del trabajo en base a una mejor gestión y coordinación, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46,1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, resuelvo:

Primero.— Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Almensilla a los siguientes Concejales y Concejales:

- Sr. don Alejandro Gutiérrez Casares (1.º Tte. de Alcalde).
- Sr. don Óscar Ufano González (2.º Tte. de Alcalde).
- Sra. doña Beatriz del Valle Valiñas (3.ª Tte. de Alcalde).
- Sr. don José Luis Palomo Romero (4.º Tte. de Alcalde).

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde o Alcaldesa en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde o Alcaldesa.

Segundo.— Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa.

Tercero.— Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que celebre.

En Almensilla a 14 de julio de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Agripina Cabello Benítez. La Secretaria-Interventora, Blanca Escuin de Leyva.

Doña Agripina Cabello Benítez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta localidad, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombramiento miembros de Junta de Gobierno Local.

Vista la Resolución de Alcaldía n.º 570/2019, de fecha 27 de junio de 2019, en la que se resuelve el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Vista la resolución de alcaldía n.º 610/2021, de fecha 14/07/2021, en la que se designan los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Almensilla, en virtud de lo dispuesto en los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.— Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales y Concejales:

- Sr. don Alejandro Gutiérrez Casares.
- Sr. don Óscar Ufano González.
- Sra. doña Beatriz del Valle Valiñas.
- Sr. don José Luis Palomo Romero.

Segundo.— Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrá lugar los días primer y tercer lunes, no festivos, de cada mes, a las 9.00 horas en el Salón de Alcaldía del Ayuntamiento.